Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 30, Secretaria n° 60, sito en calle Montevideo n° 546, 6° Piso, CABA

SOLICITA INHIBICION GENERAL DE BIENES.-

Señor Juez:

ALELI NATALIA PREVIGNANO, abogada, T° 85 F° 856 C.P.A.C.F., CUIT N° 23-25679199-4, en mi carácter de letrada apoderada por la parte actora, con domicilio legal en LAVALLE 1388 (CASILLERO 2734) (ZONA NOTIFICACION 118) CABA (Tel: 4327-3284 INT 3545 / 15-5491-5062), domicilio electrónico constituido 23-25679199-4 (casilla de cortesía: aleliprevignano@hotmail.com), en los autos caratulados: "**SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA, ARGENTINA C/EMANUELLE, JORGE VICTOR", Expte. nro 105/2019**, a V.S. respetuosamente digo

Que considerando que el domicilio donde fue notificado el mandamiento se ubica en Provincia de Buenos Aires vengo por el presente a solicitar se decrete la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES del demandado Sr. JORGE VICTOR EMANUELLE, D.N.I. N° 11.293.880 C.U.I.T. 20-11293880-0, con domicilio real en la calle Padre Castañer 781, "PB" departamento 2 de la Pcia. de Bs As, y que la misma sea inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs As.

Para el diligenciamiento se facultará a la suscripta, y/o a la Dra. Maria Silvana Dorrego, y/o a la Srita. Solcire Prevignano, y/o quienes ellas designen.-

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALELI NATALIA PREVIGNANO
Date: 2023.08.30 10:46:08 ART